



# Hermandad del Cristo de la Sangre.

Cofradía del dulce Nombre de Jesús, Santo Cristo del Calvario y Soledad de María Santísima

REGLAMENTO DE LA HERMANDAD DEL CRISTO DE LA SANGRE de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús, Santo Cristo del Calvario y Soledad de María Santísima (Baena, 10 de agosto de 1983).

## **CAPITULO I**

### *De los fines de su Hermandad y de su insignia.*

Artículo 1º.- Para el buen orden y régimen interno de la hermandad, y en cumplimiento del artículo 33 de los estatutos de la Cofradía, se establece el presente Reglamento por el que habrán de regirse todos los hermanos de la misma, pudiendo pertenecer con igualdad de derechos y obligaciones, hombres y mujeres.

Artículo 2º.- La Hermandad del Cristo de la Sangre, que forma parte de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús, Santo Cristo del Calvario y Soledad de María Santísima, tiene por objeto dar culto a la sagrada imagen de Cristo crucificado, que se venera en la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe.

Artículo 3º.- Esta Hermandad participará en actos de apostolado y caridad con las instituciones religiosas locales, y con aquellas personas que se encuentran necesitadas (ancianos, enfermos o huérfanos), restaurando esta centenaria y sagrada misión de significado espíritu cofradiero,

Artículo 4º.- Es igualmente instituto de esta hermandad, el cooperar en la defensa y fomento de las singulares tradiciones de la Semana Santa de Baena, tanto en el seno de la Cofradía como de la Agrupación, procurando asimismo la adecuada formación religiosa de sus hermanos.

Artículo 5º.- Esta Hermandad tiene por enseña un Estandarte de terciopelo negro, con el escudo del Santo Sepulcro en raro lila, terminado en una cruz plateada.

## **CAPITULO II**

### *De los actos y cultos*

Artículo 6º.-Son actos y cultos oficiales de la Hermandad, todos los que los son de la Cofradía y los propios de la Hermandad.

- a) El Miserere del Lunes Santo en Nuestra Señora de Guadalupe.
- b) El desfile de las Estaciones en la tarde del Jueves Santo.
- c) La Procesión del Viernes Santo por la noche.
- d) Las Juntas Generales de la Hermandad.
- e) La asistencia a los entierros y funerales de los hermanos.



# Hermandad del Cristo de la Sangre.

Cofradía del dulce Nombre de Jesús, Santo Cristo del Calvario y Soledad de María Santísima

f) Y todos los que igualmente lo sean de la Cofradía y de la Agrupación.

## **CAPITULO III**

### *De la directiva.*

Artículo 7º.- Para el Gobierno y representatividad de la Hermandad, se constituye la Junta Directiva integrada por DOCE HERMANOS, cuyos cargos son: Presidente, Secretario, Tesorero, Cuadrilleros, Tenientes Cuadrilleros y Vocales.

Artículo 8º.- Los cargos de la Junta Directiva, como todos los de la Cofradía, son gratuitos, honoríficos y de libre aceptación, su duración será por un período de CUATRO años, pudiendo ser reelegidos, debiendo ser hermanos en activo.

Artículo 9º.- Son miembros de honor de la Junta de Gobierno de la Hermandad, el Capellán y la Camarera, cuyos cargos desempeñaran durante el tiempo de la voluntad de los nombrados, o el que la Hermandad tenga conveniente en cumplimiento de las normas eclesíásticas vigentes.

Artículo 10º.- El Presidente, conocido como Hermano Mayor, ostentará la representación de la Hermandad, presidirá las juntas y autorizará con su firma las actas y documentos de la misma. Ordenará las convocatorias y acompañará con báculo a la imagen del Cristo de la Sangre en la procesión.

Artículo 11º.- El Secretario extenderá las actas de la Hermandad autorizándolas con su firma, y las notificaciones que por acuerdo de la Junta Directiva le ordene el Hermano Mayor. Cuidará de los documentos de la Hermandad y atenderá cuanto se refiera a su gestión, velando por el debido respeto y cumplimiento de este reglamento. En la Procesión se situará junto al Hermano Mayor.

Artículo 12º.- El Tesorero será el depositario de los fondos de la Hermandad, llevará un libro de caja y otro de inventario de los bienes de la misma, presentará las cuentas en las Juntas Generales Ordinarias, y abonará las cuotas correspondientes al mayordomo de la Cofradía y de la Agrupación. En la Procesión se situará a la izquierda del Hermano Mayor.

Artículo 13º.- Son funciones del Cuadrillero, el representar y llevar la dirección de la Cuadrilla, control de hermanos y cobro de cuotas de estos.

Artículo 14º.- El Teniente Cuadrillero, es el inmediato colaborador del Cuadrillero, y el sustituto de éste en sus ausencias y enfermedades.

Artículo 15º.- El vocal 1º colaborará en cuantas tareas le encomiende el Secretario.

Artículo 16º.- El Vocal 2º colaborará en las tareas de tesorería.



# Hermandad del Cristo de la Sangre.

Cofradía del dulce Nombre de Jesús, Santo Cristo del Calvario y Soledad de María Santísima

Artículo 17º.- El Vocal 3º será el encargado del estandarte y Andas, y velará por la buena presencia de estas.

Artículo 18º.- El Capellán de la Hermandad, velará por la pureza de los cultos, orientará la formación cristiana de los hermanos, y los atenderá en sus necesidades espirituales.

Artículo 19º.- La Camarera, nombrada en calidad de Hermana, atenderá las funciones tradicionales del cuidado de la imagen y ornato de las andas, y conservación de sus ropas y objetos de culto.

Artículo 20º.- El Hermano Mayor será elegido en Cabildo Extraordinario convocado solo para ello, y este ha de presentar en el plazo de 15 días, a partir de su elección, su nueva Junta Directiva. Las candidaturas han de estar presentadas 10 días antes de dicho Cabildo.

Artículo 21º.- Para las sustituciones se observarán las siguientes reglas:

- a) En las Juntas, el Presidente será sustituido por el Cuadrillero más antiguo; el Secretario y Tesorero, por uno y otro respectivamente, y los Cuadrilleros por los Tenientes Cuadrilleros.
- b) En la Procesión y actos oficiales, el Presidente será sustituido por el siguiente orden: Secretario, Tesorero o Cuadrillero más antiguo.

## **CAPITULO IV**

### ***De las Juntas.***

Artículo 21º.- Esta Hermandad celebra dos Juntas Generales Ordinarias anuales, la 1ª en Cuaresma, y la 2ª en Navidad. En la primera se hará la programación de actos, presentación de hermanos y sugerencias, y en la segunda se rendirán cuentas y se hará comentario sobre la Semana Santa.

Artículo 22º.- Las Juntas Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Generales Extraordinarias se celebrarán siempre que lo estime oportuna la Junta Directiva, o lo soliciten por escrito un tercio de los hermanos en activo.

Artículo 23º.- Los acuerdos referidos a personas, como ingresos de hermanos o nombramientos de cargos y sanciones, serán tomados por votación secreta,

Artículo 24º.- Para que los acuerdos de la Junta General sean válidos, es necesaria la asistencia de la mitad mas uno de los Hermanos que la integran con derecho a voz y voto en 1ª convocatoria, y media hora después en 2ª, cualquiera que sea el número de asistentes.



# Hermandad del Cristo de la Sangre.

Cofradía del dulce Nombre de Jesús, Santo Cristo del Calvario y Soledad de María Santísima

Artículo 25º.- La Junta Directiva podrá reunirse cuando lo estime oportuno y por lo menos dos veces al año, con antelación a las Juntas Generales.

## **CAPITULO V**

### ***De las cuadrillas y el traje.***

Artículo 26.- Esta Hermandad se divide en tres cuadrillas, que estarán formadas por un mínimo de DOCE hermanos y un máximo de CUARENTA, de un número indeterminado de Aspirantes y Jubilados.

Artículo 27º.- El Estandarte estará adscrito a las tres Cuadrillas, y el mismo será portado por los Aspirantes o Hermanos designados por el Vocal 3º.

Artículo 28º.- El traje de Reglamento de la Hermandad será el siguiente: Túnica de tela negra, capirucho de raso grana con el Escudo del Santo Sepulcro en blanco sobre el cubrerostro, trenzado de esparto, guantes de color blanco, zapatos negros y calcetines de color blanco.

Artículo 29º.- El traje de reglamento se vestirá completo en todos los actos oficiales de la Semana Santa, excepto el Domingo de Resurrección, debiendo observar con el mismo el debido respeto y compostura.

## **CAPITULO VI**

### ***Ingreso y presentación de Hermanos.***

Artículo 30.- Par ingresar como aspirante o hermano, se solicitará por escrito, dirigido al Presidente de la Hermandad, avalado por dos Hermanos, quienes lo presentaran en la Junta General para su aprobación.

Artículo 31.- Para ser Hermano se requiere tener más de catorce años, y ser persona de buena conducta moral y católico practicante. La edad de los aspirantes ha de ser como mínimo de 6 años.

Artículo 32.- Una vez admitido por la Hermandad, será propuesto al Cabildo General de la Cofradía para aprobar o denegar el ingreso del mismo, como marca el Artículo 8º de los Estatutos.

## **CAPITULO VII**

### ***De los hermanos.***



# Hermandad del Cristo de la Sangre.

Cofradía del dulce Nombre de Jesús, Santo Cristo del Calvario y Soledad de María Santísima

Artículo 33º.- Son Hermanos, los Cofrades que estando inscritos, participan en todos los cultos y ceremonias con respeto y devoción patentizando con el acatamiento del Reglamento de la Hermandad y Estatutos de la Cofradía, su buen espíritu religioso y cofradiero.

Artículo 34º.- Obligaciones de los Hermanos

- a) Asistir a todos los cultos y ceremonias religiosas.
- b) Cumplir el Reglamento de la Hermandad y Estatutos de la Cofradía.
- c) Vestir con dignidad el traje de reglamento.
- d) Pagar las cuotas y multas reglamentarias.

Artículo 35º.- Derechos de los Hermanos

- a) Asistir a las Juntas de la Hermandad con voz y voto.
- b) Asistir a los Cabildos de la Cofradía con voz.
- c) Ser elegido para los cargos de la Junta Directiva de la Hermandad y de la Agrupación de Cofradías.
- d) Recibir los beneficios que la Hermandad y la Cofradía tengan instituidos.

Artículo 36º.- Son faltas graves, las pependencias con escándalo público, la insubordinación con los directivos, el uso irrespetuoso del uniforme, y las que pueda considerar el Cabildo de la Cofradía no previstas en este reglamento.

## **CAPITULO VIII**

### ***De los aspirantes.***

Artículo 40º.- Para ser Aspirante, se requiere tener cumplidos seis años, tener buena fama y ser admitido en la forma que se determina en este Reglamento.

Artículo 41º.- Obligaciones de los Aspirantes:

- a) Hacerse el traje de Reglamento.
- b) Asistir a los cultos y ceremonias oficiales.
- c) Llevar el Estandarte.
- d) Pagar las cuotas y multas reglamentarias.

Artículo 41º.- Derechos de los Aspirantes:



# Hermandad del Cristo de la Sangre.

Cofradía del dulce Nombre de Jesús, Santo Cristo del Calvario y Soledad de María Santísima

- a) Asistir a las Juntas de la Hermandad con voz y sin voto.
- b) Recibir los beneficios que la Hermandad y la Cofradía tengan instituidos.

## **CAPITULO IX**

### *De los jubilados.*

Artículo 43°.- Los hermanos en activo que por su avanzada edad, enfermedad o traslado de residencia no puedan asistir a los actos oficiales de la Hermandad, previa petición por escrito a su respectivo Cuadrillero, pasarán a Jubilados, situación que debe ser acordada por la Junta General.

Artículo 44°.- Si cambiasen las circunstancias de enfermedad o residencia, el Hermano jubilado podrá pasar a Hermano activo, al ocurrir la primera vacante.

Artículo 45°.- Los Hermanos jubilados solo tienen voz en las Juntas Generales, no pueden ser nombrados directivos, y están obligados al pago de las cuotas de los entierros.

## **CAPITULO X**

### *De las cuotas y multas.*

Artículo 45°.- Para los Aspirantes o Hermanos se acordará una cuota de ingreso en la Hermandad, para tener derecho a los beneficios de la misma.

Artículo 47°.- Esta Hermandad establecerá una cuota anual en la que estará comprendidas la limosna de la Cofradía y la de la Agrupación, y la parte correspondiente para las atenciones de la misma.

Artículo 48°.- Para la atención reglamentada y tradicional de los entierros, la Junta General establecerá una cuota para los mismos.

Artículo 49°.- Igualmente se reglamentará una multa para las faltas de asistencia a los actos oficiales, cuya cuantía será aprobada por la Junta General.

Artículo 50°.- El pago de las cuotas y multas, se efectuará en la 1ª Junta General, o en su defecto el día del Miserere.



# Hermandad del Cristo de la Sangre.

Cofradía del dulce Nombre de Jesús, Santo Cristo del Calvario y Soledad de María Santísima

## **CAPITULO XII**

### *De los entierros y misas.*

Artículo 51º.- Esta Hermandad crea su propia Mutualidad con un fondo especial e independiente, para dar cristiana sepultura a sus Hermanos.

Artículo 52º.- Tienen derecho a entierro todos los Cofrades, Aspirantes, Hermanos y Jubilados, que esten al corriente en el pago de sus cuotas y multas, en la forma establecida.

Artículo 53º.- Al morir un Cofrade, los familiares lo comunicarán al Presidente de la Hermandad, quien ordenará la publicación de las esquelas, la citación de los Hermanos y el envío de una corona.

Artículo 54º.- Una diputación de la Junta Directiva, expresará el pésame a la familia del cofrade fallecido en nombre de la Hermandad, que en sufragio de su alma, realizará una limosna.

Artículo 55º.- Salvo expreso deseo de los familiares del cofrade fallecido, será sacado de la casa mortuoria para depositarlo en el coche fúnebre, e introducirlo en la Iglesia y el cementerio, por cofrades de la Hermandad.

Artículo 56º.- Antes de la inhumación, se rezará un responso por el Capellán o Directivo de la Hermandad.

Artículo 57º.- Al entierro se asistirá de paisano y con escudo en la solapa, será portado el Estandarte de la Hermandad, y los cofrades se situarán detrás del coche fúnebre.

Artículo 58º.- Finalizado el entierro, los respectivos Cuadrilleros pasarán lista. Los Hermanos no residentes, enfermos o en el Servicio militar, quedan exentos de asistencia.

Artículo 59º.- Esta Hermandad, celebrará una misa al fallecimiento de sus Hermanos, cualquiera que sea su condición, a la que invitará a la familia del mismo, así como a los Hermanos.

## **CAPITULO XII**

### *Disposiciones especiales.*

Artículo 60º.- La Junta General de la Hermandad, podrá nombrar HERMANOS DE HONOR de la misma, a cofrades veteranos o personas que han tenido una especial vinculación con la misma en sus diferentes etapas, en prueba de gratitud y reconocimiento.



# Hermandad del Cristo de la Sangre.

Cofradía del dulce Nombre de Jesús, Santo Cristo del Calvario y Soledad de María Santísima

Artículo 61º.- En la fecha que estime la Junta Directiva, la Hermandad organizará un día de campo, para crear entre todos sus Hermanos un cálido sentido de amistad, y un verdadero espíritu de Hermandad.

Artículo 62º.- Los casos que puedan presentarse que no estén recogidos en este Reglamento, se ajustarán a las reglas de los Estatutos de la Cofradía, y en su defecto, serán interpretados por los usos y costumbres tradicionales, en cuanto no se opongan a las normas canónicas vigentes, y al respeto a la tradición.

Artículo 63º.- Para la reforma en todo o en parte del presente Reglamento, se convocará la Junta General Extraordinaria, y se precisará la mayoría de dos tercios de los Hermanos Activos.

Artículo 64º.- Manifestamos con gran sentimiento y respeto, que este Reglamento, ha sido redactado para crear un verdadero espíritu de Hermandad, fiel cumplimiento y defensa de las tradiciones de nuestra Semana Santa.

El presente Reglamento fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de la Hermandad del Cristo de la Sangre, celebrada el día 10 de agosto de 1983, y refrendado por el Cabildo General de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús, Santo Cristo del Calvario y Soledad de María Santísima el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198\_\_.

EL PRESIDENTE

Francisco Rodríguez Serrano

EL CAPELLÁN

Juan Huertas Palma

EL SECRETARIO